ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 05/2022
CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

En Santiago, 21 de julio de 2022, siendo las 15:30 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 3 de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 9, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, relativo al reglamento de la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 05/2022, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Claudia Gutiérrez Carrosa, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien preside la sesión; de las/os consejeras/os Miriam Sherezada Perdomo Marcano (representante de ópera), Vannia Villagrán Ávila (representante de danza en calidad de intérprete), Marisol Madrid Jofré (representante de danza en calidad de pedagoga), Ramón Núñez Villarroel (galardonado con el Premio Nacional de Artes de la Representación), Juan Carlos Inostroza San Martín (cultor de reconocido prestigio), Mauricio Parra Hidalgo (representante de los titiriteros), Carolina Arredondo Marzán (representante de teatro en calidad de actriz); Marcelo Saavedra Carmona (representante de teatro en calidad de director), Claudia Bau Ortega (representante del circo en calidad de formadora en circo); María Elena Andrich Cari (representante del circo en calidad de artista circense); y de las/os invitadas/os: Andrea Gaete Pessaj, Véronique Mondini y Milena Grass Kleiner.
Asimismo, se encuentran presentes Javier Valenzuela Bravo, Secretario Ejecutivo de las Artes Escénicas; la abogada del Departamento de Fomento Claudia Marín Rubilar; las y los funcionarios Pedro Vicuña, Ximena Díaz, Pamela Huaiquimil, Graciela Cornejo, Carolina Pastén, Gabriela Bravo, Alfonso Arenas, Diego Navarrete, Joaquín Ortega; y la abogada del Departamento Jurídico Josefina Derpich Chamy.

TABLA:

1. **Revisión Acta Sesión Ordinaria N°06/2022 y Acta Sesión Extraordinaria N°04/2022.**

2. **Pronunciamiento respecto al mecanismo establecido por el Reglamento para cubrir los cupos de Diseñadores Escénicos y Narradores Orales.**

3. **Normativa de Funcionamiento Interno del Consejo.**

4. **Avances Unidad de Coordinación Regional.**

5. **Convocatoria 2022 Programa Artes Escénicas Itinerantes Regionales.**

6. **Varios**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. **Revisión Acta Sesión Ordinaria N° 06/2022 y Acta Sesión Extraordinaria N°04/2022**

La Secretaría comienza dando espacio a las/os consejeras/os presentes para que formulen comentarios y observaciones al acta de la Sesión Ordinaria N°06/2022 (pendiente de revisión en la sesión pasada) y al acta de la Sesión Extraordinaria N°04/2022, las cuales fueron previamente enviadas para revisión de las/os integrantes del Consejo.

Se deja constancia que no existieron observaciones por parte de las/os consejeras/os a ninguna de las referidas actas.

Asimismo, se deja constancia que el Consejero Parra solicitó que, respecto de los temas que no se alcancen a tratar durante la sesión y que figuraban en tabla, se establezca en el acta que existió acuerdo por parte del Consejo en que sean tratados en la próxima sesión. Se hace presente que esta intervención se efectuó durante el transcurso de la sesión, sin embargo, para el orden de la presente acta se apunta en este lugar.

2. **Pronunciamiento respecto al mecanismo establecido por el Reglamento para cubrir los cupos de Diseñadores Escénicos y Narradores Orales**

La Secretaría comienza informando que las/os consejeras/os propusieron una modificación a la tabla originalmente enviada por la Secretaría, para efectos de tratar temas de su especial interés y preocupación, dentro de los cuales se encuentran los mecanismos para designar a las personas que deberán asumir los cupos de los consejeros faltantes actualmente (diseñadores escénicos y narradores orales)

A continuación, la Secretaría contextualiza que, a través de la ley de Lobby, se realizó una reunión en el mes de marzo, en la cual se solicitó que se incorporaran las asociaciones gremiales como invitados dentro de los espacios del Consejo, solicitud que fue acogida. Por lo mismo, hoy en día existen representantes de sectores de las artes escénicas en calidad de invitados mientras se está a la espera de la formalización de su designación. Por consiguiente, en su momento, se solicitó a las distintas asociaciones que internamente propusieran a una persona para acudir en la calidad de invitado a las sesiones del Consejo.

Posteriormente, la Secretaría indica que el Reglamento contempla un mismo mecanismo para llenar los cupos de los representantes de narración oral y de los diseñadores y técnicos de las salas escénicas, el cual consiste en que sean designadas por la asociación gremial o sindical de carácter nacional más representativa que los agrupe, según corresponda. El mismo Reglamento en su artículo 8 precisa lo que se entiende por dicha asociación y establece los requisitos con los que debe cumplir, dentro de los cuales se encuentra que cuente por personalidad jurídica. Así, cumpliendo con el procedimiento contemplado en el referido artículo 8, la Secretaría realizó una convocatoria para que se

presentaran los respectivos antecedentes con el objeto determinar a dicha asociación gremial o sindical más representativa. En ese contexto, los antecedentes que se presentaron no cumplían con los requisitos establecidos en la normativa y por lo tanto no existía la asociación gremial o sindical que designara al consejero del sector respectivo. En base a lo anterior, y considerando que la reglamentación no contempla un mecanismo supletorio de situación antes descrita, se solicitó un pronunciamiento al Departamento Jurídico, para poder lograr la designación de las/os consejeras/os de los sectores que no cuentan con la asociación gremial o sindical exigida por el Reglamento.

El referido pronunciamiento se basó en el caso particularmente regulado para el representante de la ópera. En este caso, el Reglamento sí contempla un mecanismo supletorio para poder concretar la designación respectiva en caso que no exista la entidad nacional representativa del gremio. Dicho mecanismo supletorio, de acuerdo al artículo 11, consiste en efectuar un llamado abierto para que representantes de dicho gremio postulen a su candidato de entre los cuales será designado(a) por el(la) Ministro(a) o por la autoridad en la cual se haya delegado dicha facultad, teniendo en consideración para dicha designación la trayectoria, experiencia, contribución a la disciplina y conocimiento creativo, técnico y/o teórico de la ópera de los(as) candidatos(as). En base a lo anterior y en virtud de que no existe norma expresa que resuelva la cuestión para el caso de los diseñadores escénicos y los narradores orales, se recurrió a las normas de interpretación contenidas en el Código Civil (aplicables a leyes, pero también a otras normas generales como reglamentos), que dispone que, para interpretar una expresión obscura de la ley, se puede recurrir a su intención o espíritu, claramente manifestados en ella misma. Esta regla – de interpretación extensiva- consiste en que una norma se aplica a casos no comprendidos en su texto, pero sí en su espíritu, intención o razón de ser. Así, sobre la base del artículo 11 del Reglamento, se concluyó que el espíritu de la Ley de Fomento a las Artes Escénicas y su Reglamento, es que los integrantes del Consejo consistentes en personas representativas de sus respectivos sectores (teatro, danza, circo, narración oral, titiriteros, gestores culturales, diseñadores y cultores) sean elegidas por las entidades nacionales más representativas que los agrupen, y para el caso en que dicha entidad no exista, que se disponga por el Ministerio un llamado abierto para que representantes del gremio postulen a su candidato (a) de entre los cuales designará la autoridad del Ministerio o quien ella designe.

Situación del cupo de los Diseñadores Escénicos

Respecto al caso de los/las Diseñadores/as y Técnicos/as Escénicos/as, la Secretaría indica que se realizó un llamado abierto publicado el 19 de julio de 2021, a asociaciones gremiales o sindicales, para presentar antecedentes con el fin de determinar cuál sería la asociación más representativa del sector, (la que deberá nominar al representante del sector de acuerdo a la ley). Sin embargo, no se presentaron postulaciones correspondientes a esta disciplina que cumplieran con lo establecido en el reglamento.

Procediendo como indica el pronunciamiento jurídico, antes mencionado, con fecha 19 de mayo 2022 se abre el llamado tanto para personas naturales como jurídicas a postular a personas al cargo de representación en el Consejo. Se recibieron tres postulaciones, y a la fecha la evaluación y los antecedentes presentados están en revisión jurídica para definir finalmente, la persona que será designado (a) por la Subsecretaria, quien la Ministra de las Culturas ha delegado dicha facultad.

Situación del cupo de Narración Oral

La Secretaría indica que, como el reglamento establece en el artículo N° 8 los requisitos con los cuales deben cumplir las asociaciones más representativas, CINOCH necesariamente debe contar, al momento de postular, con su personalidad jurídica y estatutos. En ese contexto, da la palabra a la invitada Andrea Gaete para que explique la situación del cupo del sector al que representa. Señala que, a principios de este año, CINOCH comenzó su constitución como persona jurídica, presentando todos los antecedentes requeridos al Ministerio de Economía, organismo que les formuló pequeñas observaciones a los estatutos, las cuales fueron subsanadas por la asociación y por lo tanto, se hicieron llegar nuevamente los estatutos a la Secretaría para su revisión. Manifiesta su descontento con de la tardanza del Ministerio de Economía en aceptar la subsanación de los estatutos, la falta de coordinación entre este ministerio y el de Economía para tener toda la información, y que en el tiempo intermedio ella manifestó a la Secretaría que se le había informado por el Ministerio de Economía que sus estatutos eran válidos y pertinentes, además de que no se le dio un contacto directo con los equipos jurídicos pertinentes para revisar la situación.

Al respecto, el Departamento de Fomento informa a la invitada que durante el primer filtro de los antecedentes presentados por CINOCH, se constataron las observaciones a los estatutos realizadas por parte del Ministerio de Economía, organismo que otorgaba un plazo para su subsanación. Explica que el procedimiento no puede continuar con dichas observaciones a los estatutos, ya que, más allá de lo que diga el Ministerio de Economía, existe el Decreto Ley N°2.757 que establece normas sobre las asociaciones gremiales, el cual contempla que, si los estatutos no se ajustan a los prescrito en la ley o falta cumplir con requisitos legales, se cancelará la personalidad jurídica de la asociación. Por consiguiente, hasta que no se obtenga el documento que formaliza de forma íntegra los estatutos, no se tiene certeza de que la asociación gremial tenga y tendrá una personalidad jurídica vigente. Agrega que, esta determinación no se trata de un ánimo dilatorio, sino de ceñimiento a la normativa para evitar posibles errores y problemas futuros, sobre todo considerando que es el mismo Reglamento el que exige como antecedente la vigencia de la personalidad jurídica de la asociación y sus estatutos.

En el contexto anterior, la Secretaría señala que con fecha 23 de junio se informó a la invitada Andrea Gaete que se procedería a avanzar con un nuevo llamado, según la aplicación supletoria del artículo 11 del Reglamento, el que se concretó el 12 de julio. Sin embargo, con fecha 18 de julio, la ASOCIACION GREMIAL CIRCULO DE NARRADORES ORALES DE CHILE A.G. - CINOCH A.G. recibe el documento que certifica que se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones gremiales y de consumidores bajo el N° 5137 y su personalidad jurídica se encuentra vigente. Por ende, se están analizando las distintas aristas para determinar cuál es el procedimiento que corresponde seguir para poder llenar el cupo de los narradores orales.

Las/os consejeras/os comentan el caso particular de la representación de los narradores orales señalando, entre otros: (i) preocupación de enterarse del nuevo llamado abierto mediante las redes sociales; (ii) se deben mejorar las formas, comunicaciones y transparencias de estos procesos a las/os consejeras/os; (iii) existe una preocupación general por parte del Consejo de lo que ocurre y de los distintos procedimientos que competen a todas las disciplinas de las artes escénicas, por cual en base a un espíritu solidario del Consejo, es necesario que todos los integrantes estén enterados del estado de esos procedimientos, a pesar de estar relacionados a disciplinas distintas a la que representa cada uno de las/os consejeras/os.

Situación Véronique Mondini
Respecto a la situación particular de la invitada Mondini, la Secretaría informa que con fecha 15 de octubre 2021 se notificó a ADCULTURA que esta era la asociación más representativa del sector, a nivel nacional. Así, el 14 de diciembre de 2021, ADCULTURA nombra a su representante, Verónica Tapia Courbis, cuya designación fue formalizada jurídicamente mediante la Rex N°133, del 25 de enero 2022 y publicada en el diario oficial N° 43.188, del 25 de febrero 2022. Sin embargo, el 25 de abril del 2022 ADCULTURA comunica la renuncia de Verónica Tapia al cargo de consejera en representación del sector, quien por razones personales deja el cargo; hecho que fue formalizado mediante la Rex N°1036, del 23 de mayo 2022. ADCULTURA en el mismo documento que presenta la renuncia de Verónica Tapia, nomina como su reemplazo a Véronique Mondini.

La Secretaría menciona que para este caso particular existieron interpretaciones jurídicas distintas para poder determinar el procedimiento de designación para cubrir la vacancia. Al respecto el Departamento Jurídico indica que el Reglamento establece que las vacancias deberán ser llenadas mediante el mismo procedimiento de selección de quien produjo la vacancia. No obstante, realizada la prevención, se tomó la decisión de no realizar una nueva convocatoria a las asociaciones gremiales para determinar la más representativa.

La invitada Mondini manifiesta que ha tardado mucho tiempo poder formalizar su designación, por lo cual consulta la posibilidad de poder establecer en la normativa de funcionamiento interno del Consejo que la asociación gremial o sindical más representativa dura dos años. El Departamento Jurídico indica la imposibilidad de establecer lo anterior en la normativa de funcionamiento interno, porque si ni la ley ni el reglamento especificaron que la representatividad de la asociación dura 2 años, en virtud del principio de jerarquía, una normativa de funcionamiento interno que tiene un rango jerárquico inferior a la ley y al reglamento no lo puede establecer. A lo anterior se suma el hecho que la ley remite la regulación de la designación al Reglamento. En ese contexto la Secretaría indica que lo anterior se podrían subsanar mediante una modificación al Reglamento, para establecer el tiempo que dura la representatividad de la asociación.

La Secretaría finaliza señalando que con fecha 20 de julio el documento administrativo que formaliza su designación, ya se encuentra para firma de la Subsecretaria. Finalizado este proceso de firma, la resolución se dirige a Oficina de Partes, quienes tienen un plazo máximo de 48 horas, para la numeración correspondiente.

Situación Milena Grass
Respecto a la situación particular de la invitada Grass, la Secretaría informa que la representante del sector académico está en proceso de solicitar el cambio de responsable de un proyecto adjudicado en el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. Agrega que, desde el programa de Internacionalización del Libro, le responden que deben enviar a la Seremi la solicitud, ya que todo cambio a los proyectos seleccionados debe ser revisado por la comisión evaluadora.
Desde la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas se ha estado haciendo seguimiento semanal a través de la Seremi de la región Metropolitana de este cambio de responsable, que tiene especial complejidad, porque requiere volver a reunir a la Comisión Evaluadora del proyecto nuevamente en una sesión para definir un pronunciamiento conjunto sobre propuesta de cambio correspondiente.

La invitada Grass señala que su situación se basa en las incompatibilidades de las/os consejeras/os de participar en los fondos del Ministerio, pero que se ha ida avanzando y se propuso el cambio de responsable respectivo, para poder solucionar esta situación particular.

En virtud del caso particular de la invitada Grass, la consejera Arredondo consulta respecto al estado de la solicitud de pronunciamiento de Contraloría en cuanto a la participación de los consejeros en otros fondos. El Departamento Jurídico informa que se recibió el memorándum que solicita una respuesta a esta consulta, dentro de otras, y que ha estado trabajando en el mismo para poder dar respuesta interna a un eventual cambio de criterio del que rige actualmente, y que establece la incompatibilidad de postular a fondos distintos al de las artes escénicas. Se indica que la eventual solicitud de pronunciamiento sobre esta materia a Contraloría, dependerá de la conclusión a la que se llegue en base a este pronunciamiento interno, y será determinado por la Jefatura.

3. Normativa de Funcionamiento Interno del Consejo

La Secretaría expone al Consejo la metodología de trabajo para llevar adelante la normativa de funcionamiento interno. Indica que existen tres propuestas de modificaciones: modificación a la Ley N° 21.175; modificación al Reglamento de las Artes Escénicas; elaboración de la normativa de funcionamiento interno. Precisa que cada una de esas modificaciones tienen plazos distintos.

Al respecto al Departamento Jurídico indica que efectivamente la normativa de funcionamiento interno del Consejo, se puede concretar en un corto plazo ya que dice relación con una regulación interna del Consejo para que pueda operar de la forma más eficiente. En cuanto a la modificación de la Ley y del Reglamento, se hace presente que son modificaciones a largo plazo dado que depende de varios factores que escapan de esta autoridad ministerial. Lo anterior, sin perjuicio que se puedan determinar las modificaciones precisas que se requieran hacer a estas normativas para luego ser expuestas a las autoridades correspondientes.

La consejera Andrich, solicita como modificación a la ley y el reglamento, que se revise la institución más representativa en el ámbito del circo. Lo anterior dado que, dentro de la disciplina del circo, no quedó contemplado en la regulación respectiva que exista un representante del circo tradicional y otro representante de las expresiones artísticas circenses distintas al tradicional. Por ende, y considerando los largos tiempo que implicaría una modificación a la ley y al reglamento, requiere que se empiece a trabajar cuanto antes en dichas propuestas.

La Secretaría informa que se realizarán las gestiones respectivas para conformar las comisiones de trabajo que llevarán adelante las propuestas de modificación a los referidos instrumentos.

La Secretaría da el espacio para que se realicen consultas concretas en relación a la normativa de funcionamiento interno del Consejo, sin perjuicio de que se citará a una próxima comisión de trabajo para profundizar sobre este tema. El consejero Parra, consulta respecto a los comentarios que quedaron al margen en el último documento de normativa de funcionamiento, frente a lo cual la Secretaría indica que esos comentarios quedaron con el objeto que pudieran revisar ciertos aspectos pendientes y que serán tratados en la próxima comisión de trabajo.

4. Avances Unidad de Coordinación Regional

La Secretaría informa al Consejo los avances que se han adoptado con la Unidad de Coordinación Regional, dentro de las cuales se encuentra la participación de la Jefatura de dicha Unidad en la próxima sesión del Consejo.

Asimismo, la Secretaría comenta que el martes 12 de julio: se realizó una reunión de coordinación interna entre Unidad de Coordinación Regional y la Secretaria Ejecutiva de Artes Escénicas. Los principales acuerdos que se adoptaron en dicha reunión fueron los siguientes: (i) involucrar a las/os Consejeras/os en el trabajo regional que realizan las Seremis, en su rol de autoridad y ser convocadas/os en las distintas agendas que establezca cada Seremi; (ii) realizar una reunión entre Seremi, S.E de AAEE y Consejeros/as a modo de presentación y articulación correspondiente; (iii) notificar via Oficio a los Seremis sobre los acuerdos anteriormente señalados; (iv) coordinar la presencia en una instancia del Consejo de la Unidad para presentar el trabajo que se está llevando a cabo.

En el mismo sentido, se informa que la Secretaría sostuvo reuniones con las Seremis de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, RM, Ñuble, Biobío, Araucanía, Magallanes.

En forma adicional a la gestión de coordinación con las distintas Seremis, la consejera Madrid plantea la necesidad de poder coordinar una reunión con el Ministerio de Educación para saber cuáles son los lineamientos y planes generales que se están considerando en materia de educación artística, y así presentar propuestas concretas en esta materia por parte de las/os consejeras/os. La Secretaría responde que es factible coordinar una reunión con dicho Ministerio, pero señala que la contraparte inicial en esta materia es la consejera representante del Ministerio de Educación. En ese sentido, la consejera Arredondo propone como alternativa distinta, citar al Subsecretario de Educación a una sesión del Consejo para que este último órgano pueda presentar las propuestas que concretas que tiene en materia de educación artística y así concretar la atribución de colaboración que les mandata la ley. Al respecto la Secretaría indica que es posible citarlo a una sesión, pero que dependerá de la agenda de dicha autoridad.

5. Convocatoria 2022 Programa Artes Escénicas Itinerantes Regionales

La Secretaría comienza indicando que la Convocatoria del Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales 2022, fue trabajada en la comisión de programas nacionales, por lo cual se presentará al Consejo la propuesta trabajada en dicha Comisión.

A continuación, la Secretaría presenta al consejo un cronograma de la convocatoria de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, distinguiendo entre posibles fechas tentativas.

En cuanto al **objeto**, esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial de itinerancias regionales, en formato presencial (referido a la puesta en escena de las obras en espacios acondicionados con presencia de público) de montajes escénicos ya producidos y estrenados en fechas anteriores al inicio de esta convocatoria, los cuales difundan el trabajo de destacadas(os) artistas, compañías y agrupaciones locales, reconocidas por el desarrollo de las artes escénicas en su región.

A su vez, los **objetivos específicos** de la convocatoria son: (i) dinamizar la oferta cultural en los diversos territorios del país, fomentando la participación y vinculación de los públicos y comunidades de distintas localidades con los artistas escénicos y sus obras a nivel regional, especialmente en aquellas que cuentan con baja participación y/u oferta; (ii) fomentar la asociatividad de artistas y agentes de distintas disciplinas de las artes escénicas: Teatro, Danza, Circo, Ópera, Narración Oral, Títeres y ámbito interdisciplinar.

El **monto total disponible** para la convocatoria es de **$270.000.000.-**

Respecto a los **gastos financiables**, se financiarán gastos de personal y gastos de operación (no se financiarán gastos de inversión). El financiamiento podrá ser total o parcial y no se exige cofinanciamiento.

Por su parte, en lo que respecta a los **tipos de personas que pueden postular** a la convocatoria, la Secretaría indica que podrán postular personas naturales de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años, y personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, que estén ligadas las artes escénicas, como Espacios Culturales, Compañías, Redes, Festivales, Circuitos, y otras agrupaciones. Adicionalmente precisa, que la persona responsable del proyecto presentado, así como las compañías, agrupaciones, colectivos y artistas que formen parte de la programación de la itinerancia, deben tener domicilio en la región a la que se postula el proyecto.

En cuanto a las **características de la convocatoria** se contempla que, en el caso de que el proyecto de itinerancia contemple una o más funciones con pago de entrada, los proyectos deben incorporar una propuesta de acceso que permita la participación de diversos públicos y que esté acorde a las características de cada territorio. Por su parte, las actividades de vinculación con las comunidades y públicos deben ser liberadas de costo para sus participantes. Asimismo, las propuestas deberán contemplar un mínimo de obras y disciplinas de las Artes Escénicas (Teatro, Danza, Circo, Narración Oral, Títeres, Ópera y Ámbito Interdisciplinar) definido por región y todas las funciones del proyecto de itinerancia deben programarse en **formato presencial**, por lo cual, en el caso de que no se cumpla con este requisito, los proyectos quedarán fuera de convocatoria.

Adicionalmente, se señala que todas las propuestas deben contemplar un plan de difusión que identifique y caracterice a los posibles beneficiarios y un plan de vinculación con las comunidades y públicos que contemple actividades de mediación, participación de los públicos con las obras y/o transferencia de conocimientos con agentes culturales locales.

La convocatoria establece un mínimo de funciones por región. Por lo cual, si el proyecto contempla más funciones del mínimo exigido, la comisión evaluadora tomará en cuenta si el presupuesto del proyecto considera pago de honorarios acordes a la naturaleza del proyecto presentado.

La Secretaría indica que las funciones de la itinerancia deberán ser difundidas a través de Elige Cultura donde los seleccionados deberán ingresar y publicar el calendario de las funciones y que los proyectos seleccionados deberán hacer uso del Sello Itinerante creado especialmente para este programa.

En cuanto al **plazo de ejecución**, se indica que el plazo de ejecución máximo de la itinerancia debe ser 6 meses, y comenzar el inicio de las actividades del proyecto durante el mes de diciembre 2022.

Por otro lado, la Secretaría informa que se contemplan tres escalas de presupuesto diferenciadas para las distintas regiones. Los proyectos deben postular con el monto único exigido:

1. **Grupo 1**
   - Regiones: Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Ñuble, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes.
   - Monto por proyecto: **$15.000.000.-**
   - Proyectos financiables: 1 proyecto por región, con un total de 12 proyectos.
   - Número de funciones mínimas: 5 (la mayoría de las funciones deben realizarse en localidades distintas a la capital regional)
   - Mínimo de obras y disciplinas de las Artes Escénicas: 2 obras; 2 disciplinas.
2. **Grupo 2:**
   - Regiones: Antofagasta, Valparaíso, Biobío.
   - Monto por proyecto: **$20.000.000.-**
   - Proyectos financiables: 1 proyecto por región, con un total de 3 proyectos.
   - Número de funciones mínimas: 7 (la mayoría de las funciones deben realizarse en localidades distintas a la capital regional)
   - Mínimo de obras y disciplinas de las Artes Escénicas: 3 obras; 3 disciplinas.
3. **Grupo 3:**
   - Regiones: Metropolitana.
   - Monto por proyecto: **$30.000.000.-**
   - Proyectos financiables: 1 proyecto por región, con un total de 1 proyecto.
   - Número de funciones mínimas: 12 (la mayoría de las funciones deben realizarse en localidades distintas a la capital regional)
   - Mínimo de obras y disciplinas de las Artes Escénicas: 4 obras; 4 disciplinas.

Las/os consejeras/os discuten la distribución de regiones, especialmente en el grupo N°2, planteando criterios de gastos de movilización en la región de los Lagos, criterios de superficie en la región Antofagasta, y criterios de población en la región del Maule, con el objeto de determinar las regiones que finalmente conformarán el grupo presupuestario N°2. En ese contexto, la consejera Andrich propone que se reduzca el monto por proyecto del grupo N°3, a $25.000.000, con el objeto de agregar la región del Maule al grupo 2. El Consejo debate la propuesta, específicamente en cuanto a si agregar la región del Maule o la región de Los Lagos al grupo N°2.

Los **criterios de evaluación** aplicables a la convocatoria, son los siguientes:

- Concordancia con la postulación: 5%
- Viabilidad: 10%
- Coherencia interna: 20%
- Currículo, experiencias o competencias: 10%
- Impacto potencial: 25%
- Calidad: 30%

Serán elegibles todas aquellas postulaciones que obtengan un puntaje superior o igual a 85 puntos.

Por su parte los **criterios de selección** son los siguientes:

- Se seleccionará el proyecto que obtenga el mayor puntaje de evaluación en cada región del país.
- En el caso de que no existan proyectos con puntajes elegibles en una región, el presupuesto quedará disponible para financiar otro proyecto con el más alto puntaje dentro del grupo presupuestario a la que corresponde cada región. La decisión final de ese ajuste estará a cargo de la comisión evaluadora.
- Ante proyectos de igual puntaje se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto potencial; (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Coherencia interna.

En honor al tiempo, y a la discusión que se generó por parte del Consejo para determinar las regiones que finalmente conformarán en grupo presupuestario N°2, es que la Secretaría propone que dicha discusión se retome en una sesión de la comisión de programas nacionales, para que en la próxima sesión se pueda someter a votación dicha materia y el diseño general de las bases de la Convocatoria del Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales 2022. El Consejo acepta la propuesta y acuerda posponer la votación para la próxima sesión del Consejo.

6. <u>Varios</u>

a. Comisiones de Trabajo – Actualización.

La Secretaría informa que está pendiente agendar la comisión de premios, por lo cual se solicita definir una fecha, proponiendo el lunes 25 de julio o el martes 26 de julio. Se informa que se enviará un correo con las posibles fechas de esta comisión, la comisión de programas nacionales y la comisión de normativa de funcionamiento interno.

b. Actualización fechas de pago de dietas y sesión presencial.

En cuanto a la sesión presencial se informa que se están considerando su realización el jueves 8 de septiembre y que se están gestionando los viáticos y los requerimientos técnicos para llevar a cabo la sesión. Respecto a los viáticos se indica que se enviará un correo electrónico con la información pertinente.

c. Cambio de fecha sesión 11 de agosto al 4 de agosto.

La Secretaría comenta que la Subsecretaria sufrió un cambio en su agenda, por lo cual se propone adelantar la fecha de la próxima sesión, originalmente contemplada para el 11 de agosto, para que se lleva a cabo el 4 de agosto. El Consejo manifiesta su acuerdo con el cambio de fecha.

Siendo las 18:39 horas se pone término a la sesión.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

JAVIER VALENZUELA BRAVO **Secretario Ejecutivo de Artes Escénicas**

Miriam Sherezada Perdomo **(Representante de Ópera)**		**Vannia Villagrán Ávila** **(Representante de danza – Intérprete)**

Juan Carlos Inostroza San Martín **(Cultor de reconocido prestigio)**		**Mauricio Parra Hidalgo** **(Representante de los titiriteros)**

Carolina Arredondo Marzán (Representante de teatro en calidad de actriz)		**Marcelo Saavedra Carmona (representante de teatro en calidad de director)**

Claudia Bau Ortega **(Representante del circo en calidad de formadora en circo)**		**Ramón Núñez Villarroel (Galardonado con el Premio Nacional de Artes de la Representación)**